



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 162.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 136 DEL 26 DE FEBRERO DE 2025

Asunción, 6 de marzo de 2025

VISTO: El artículo 1° de la Resolución N° 136 del 26 de febrero de 2025, por medio del cual se autoriza la provisión de pasajes y viáticos a favor del Consejero Fabián Ybarra, Director de Organismos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de las reuniones preparatorias y del 56° período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), del 27 de febrero al 13 de marzo de 2025, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América; y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum VMRE/N° 36/2025, el Viceministerio de Relaciones Exteriores comunica el cambio de fecha de retorno del funcionario designado para las actividades de referencia, por lo que resulta necesario modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 136 del 26 de febrero de 2025.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 136 del 26 de febrero de 2025, en lo que respecta a la fecha de regreso, que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viático a favor del Consejero Fabián Ybarra, con cédula de identidad civil número 2.347.942, Director de Organismos Internacionales, para participar de las reuniones preparatorias y del 56° período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), del 27 de febrero al 7 de marzo de 2025, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América.”

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los pagos que tengan lugar con motivo de la penalidad por cambio de pasajes y por diferencia tarifaria, en razón de la reprogramación de la fecha de retorno detallado en el artículo precedente e imputar tal erogación en el rubro 231 - Pasajes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.



Embajadora Patricia Frutos
Ministra Sustituta

N° _____